



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC	00523613
EXP	00250315

Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2019-MDT/ALC

El Tambo, 26 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 732-2019-MDT/GM, de fecha 26 de noviembre de 2019 del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 544-2019-MDT/GAJ, de fecha 22 de noviembre del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 246-2019-MDT/GPP de 20 de noviembre de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 069-2019-MDT/GPP/OPMI de fecha 20 de noviembre del 2019 de la Responsable de OPMI, respecto a **“CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020 - 2022 DEL DISTRITO DE EL TAMBO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el Artículo 97° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los planes de desarrollo concertado y los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales y son aprobados por los respectivos Concejos Municipales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobiernos y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;



009197



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, se aprobó una nueva Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que en su numeral 4.2 señala: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conforma un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión";

Que, mediante Informe N° 246-2019-MDT/GPP de 20 de noviembre de 2019 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 069-2019-MDT/GPP/OPMI de fecha 20 de noviembre del 2019 de la responsable de OPMI, propone la conformación del equipo Técnico para la elaboración y/o actualización del Plan Estratégico Institucional;

Asimismo, con Informe Legal N° 544-2019-MDT/GAJ, de fecha 22 de noviembre del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la conformación del equipo Técnico antes indicado; y, con Memorandum N° 732-2019-MDT/GM, de fecha 26 de noviembre de 2019 del Gerente Municipal, solicita la emisión de acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas y estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la elaboración y/o actualización del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 del Distrito de El Tambo, de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Secretaria Técnico |

MIEMBROS

- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Rentas
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Fiscalización
- Gerente de Servicios Públicos
- Gerente de Desarrollo Territorial
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

- Sub Gerente de Administración Tributaria
- Sub Gerente de Fiscalización Tributaria
- Sub Gerente de Cobranzas
- Sub Gerente de Desarrollo Humano
- Sub Gerente de Programas Sociales
- Sub Gerente de Gestión Ambiental
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Obras
- Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente de Tesorería
- Sub Gerente de Abastecimientos
- Sub Gerente de Tecnología de Información

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la función del Equipo Técnico antes integrado, conforme a continuación se señala:

- Brindar asistencia técnica a la Comisión de Planeamiento estratégico en la elaboración y/o actualización del Plan Estratégico Institucional 202-2022



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal y a todos las Gerencias de la Municipalidad Distrital de El Tambo y miembros del equipo técnico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

000195